

ACUERDO N° MS-DM-MGG-1852-2023
EL MINISTRO A.I. DE SALUD

Con fundamento en los artículos 140 inciso 20) de la Constitución Política; 28 inciso 2) literal b) de la Ley No. 6227 del 2 de mayo de 1978 “Ley General de la Administración Pública.

CONSIDERANDO:

1° Que del 28 al 30 de marzo del 2023, se llevará a cabo en Ciudad Panamá, Panamá, la actividad denominada: *“Taller Subregional de Comunicación de Riegos y Participación Comunitaria en Emergencia en Salud y Desastres.”*

2° La participación de los servidores: Natalia Chaves Céspedes, Jefe de la Unidad de Comunicación, Despacho Ministerial, José Luis Cambronero Miranda, funcionario de la Unidad de Planificación Sectorial, Dirección de Planificación, Keylor Castro Chacón, funcionario de la Dirección General de Salud y Rodrigo Marín Rodríguez, Director de la Dirección de Vigilancia de la Salud, es fundamental por cuanto son los responsables de consolidar el marco estratégico de cooperación técnica para el abordaje de la comunicación de riesgos con participación comunitaria (CRPC) en la preparación y respuesta a emergencias en salud y desastres.

POR TANTO,

ACUERDA:

Artículo 1.- Designar a los señores: Natalia Chaves Céspedes, cédula de identidad N° 1-1150-0648, Jefe de la Unidad de Comunicación, Despacho Ministerial, José Luis Cambronero Miranda, cédula de identidad N° 2-0658-0280, funcionario de la Unidad de Planificación Sectorial, Dirección de Planificación, Keylor Castro Chacón, cédula de identidad N° 2-0507-0084, funcionario de la Dirección General de Salud y Rodrigo Marín Rodríguez, cédula de identidad N° 8-0115-0892, Director de la Dirección de Vigilancia de la Salud, para que asistan y participen en la actividad denominada: *“Taller Subregional de Comunicación de Riegos y Participación Comunitaria en Emergencia en Salud y Desastres”*, que se llevará a cabo en Ciudad Panamá, Panamá, del 28 al 30 de marzo del 2023.

Artículo 2.- Los gastos de los funcionarios por concepto de transporte, alimentación y hospedaje serán asumidos por la Organización Panamericana de la Salud (OPS), por lo que no existe gasto a cargo del erario público.

Artículo 3.- Durante los días de vigencia del presente acuerdo en los que se autoriza la participación de los funcionarios en la actividad, estos devengarán el 100% de su salario.

Artículo 4.- Para efectos de itinerario los funcionarios estarán saliendo del país el día 27 de marzo y regresando el 31 de marzo del 2023.

Artículo 5.- Rige a partir del 27 al 31 de marzo de 2023.

Dado en el Ministerio de Salud. San José, a los veintiún días del mes de marzo de dos mil veintitrés. **PUBLIQUESE.**

DR. ALEXEI CARRILLO VILLEGAS
MINISTRO A.I. DE SALUD

Elaborado por	VB Director Jurídico

Ficha: 23-0201